

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS.

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

2 2 DIC 2017

DECRETO Nº:

4544

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, sesión ordinaria Nº 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo Municipal.
- D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
- 11. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con Profesionales Médicos para atender adecuada y oportunamente las urgencias/emergencias clínicas de la Comunidad.
- -Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- -Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que el funcionario, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 2133,33 puntos por experiencia y 48 puntos por capacitación.

DECRETO:

- Contrátese, a plazo fijo, a don HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en para que se desempeñe como Médico-Cirujano en las dependencias del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Algarrobo dependiente del Depto. de Salud de Algarrobo, o dependencias anexas, en una jornada parcial de trabajo de 30 (treinta) horas cronológicas semanales, distribuida según las necesidades y urgencia del servicio.
- Asimílese a la categoría A Nivel 13, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de II. Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2018 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.

Notifiquese de manera personal a don HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS. entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESI

CRISTIAN/GONZALEZ/BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JYM/CGB/U.C.IDVD/dto.

Howard Delucehi Roja chivo Desam

LGARE

(1)

61 **FECHA** 2011 RECEPCIÓN: FECHA SALIDA: 2

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

OBSERVACIÓN Nº